

Ayuntamiento de Peligros

Área: Subvenciones y Programas

Dpto: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Expte: 3538/2025

Asunto: Bases reguladoras y convocatoria de Subvenciones para la sustitución de bañera por plato de ducha en viviendas en el Municipio de Peligros. Convocatoria 2025

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN VIVIENDAS SITUADAS EN EL MUNICIPIO DE PELIGROS

(Aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 959/2025, de 16 de junio)

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Ayuntamiento de Peligros, concienciado en la mejora de la vida de los vecinos y vecinas del municipio de Peligros, viene formulando diversas políticas en pro de la accesibilidad y con el objeto de minimizar las dificultades y los riesgos de aquellas personas con movilidad reducida, y adaptarlas a sus necesidades eliminando las barreras arquitectónicas.

El objeto de las presentes bases y convocatoria para el presente año 2025, es fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de la subvención destinada a la sustitución de bañera por plato de ducha, en viviendas situadas en el municipio de Peligros, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, resultando como beneficiarios de la misma, las personas mayores de 70 años (o se cumplan en el presente año 2025), empadronadas en el municipio de Peligros.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases Reguladoras de Subvenciones aprobadas en el marco de las Bases de ejecución del Presupuesto y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y en la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El régimen de la subvención es el de concurrencia competitiva y la competencia para la concesión de la misma corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de competencias de la Alcaldía (Decreto nº 1148/2023 de 22 de junio de 2023).

3. PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN

Tendrán la consideración de beneficiarias de la presente subvención:

Las personas mayores de 70 años, con dicha edad cumplida en el momento de presentación de la solicitud o se cumpla en el presente año 2025 (hasta 31 de diciembre de 2025), empadronadas en el municipio de Peligros.

No podrán obtener la condición de beneficiaria, aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Será causa de exclusión, haber resultado beneficiarios de las mismas ayudas de sustitución de bañera por plato de ducha, en la convocatoria de 2024.



Ayuntamiento de Peligros

4. REQUISITOS

Para ser resultar beneficiario o beneficiaria de dicha subvención, deberán cumplirse con los requisitos que a continuación se detallan:

1.- Requisitos de las personas solicitantes:

- a.- Ser mayor de 70 años, con dicha edad cumplida en el momento de presentación de la solicitud o se cumpla en el presente año 2025 (hasta 31 de diciembre de 2025).
- b.- El uso de la vivienda debe ser residencia habitual y permanente de la persona solicitante, lo que se considerará acreditado al estar empadronada en el domicilio objeto de la ayuda con al menos dos años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de ayudas.
- c.- La persona solicitante deberá encontrarse en alguna de las situaciones siguientes: propietaria, usufructuaria o arrendataria que cuente en este último caso con la autorización por escrito de la propiedad
- d.- Estar al corriente de pago de los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de dicha ayuda. El Ayuntamiento de Peligros, de oficio, emitirá informe de estar al corriente de pagos con la Hacienda Municipal.
- e.- Estar al corriente de pago con la AEAT y la TGSS.

2.- Requisitos de las viviendas:

La vivienda sobre la que vaya a recaer la actuación deberá encontrarse en el Municipio de Peligros, debiendo contar con los títulos habilitantes precisos. En el caso de edificaciones en situación de asimilado a fuera de ordenación, precisarán para ser beneficiarias, de resolución municipal de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, en aplicación del artículo 404.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Dicha resolución debe disponerse en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

5. PRESUPUESTO

La subvención se concederá al amparo de esta convocatoria, imputándose a la aplicación presupuestaria 2314-78000 "Ayuda económica para reforma del baño" (Concejalía del Mayor), en viviendas de suelo urbano del municipio de Peligros.

El importe destinado a esta convocatoria es de 14.000 euros.

La concesión de esta subvención queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el cual se dicte la resolución de la concesión.

6. CUANTÍA Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- La cuantía de la subvención será de 700 euros por vivienda.

Se considera presupuesto subvencionable, a efectos de las presentes bases, el coste real de la actuación de la reforma del baño, justificado mediante facturas emitidas por la empresa que las ejecute.

El presupuesto deberá desglosarse por partidas, para que esta administración pueda realizar los cálculos necesarios para establecer el presupuesto subvencionable de la reforma del baño.

2.- El pago de las subvenciones concedidas tendrá carácter anticipado del 100% de la cantidad otorgada; no obstante, dicha cantidad será retenida en concepto de garantía del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta justificativa y será liberada



Ayuntamiento de Peligros

y abonada al beneficiario, una vez se justifiquen la actividad realizada financiada con la subvención. El modo de pago será mediante transferencia bancaria.

No podrá realizarse el pago de la subvención mientras que la persona beneficiaria no se encuentre al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Peligros.

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la presente convocatoria, las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como las siguientes:

- a) Destinar la subvención a la finalidad para la cual se concede “sustitución de bañera por plato de ducha”.
- b) Comunicar en el Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que hubiera sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- c) Presentar en el Ayuntamiento la correspondiente declaración responsable para la ejecución de la obra objeto de la subvención.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Granada.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de estas.

Las solicitudes se podrán presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo como preferencia la tramitación electrónica a través del Registro Electrónico de esta Administración, y de forma presencial en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, sita en Plaza de la Constitución S/N del municipio de Peligros.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peligros.

9. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante (DNI) y, si procede, de su representante legal.
- b) Documentación acreditativa de la propiedad o usufructo de la vivienda objeto de realización de las obras, y en el caso de arrendamiento, autorización expresa de la persona propietaria, así como documentación acreditativa de la propiedad.
- c) Certificado de estar al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad, en su caso
- e) Resolución del grado de dependencia o solicitud de la misma, en su caso.
- f) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre del solicitante o, en su defecto, solicitud de transferencia bancaria cumplimentado y suscrito tanto por el solicitante como por la entidad financiera de acuerdo al modelo previsto como anexo de la convocatoria.

La información recabada se limitará a los datos estrictamente necesarios para la tramitación del expediente.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, o no se



Ayuntamiento de Peligros

acompañara de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos; con la advertencia que en caso contrario, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la LPACAP.

10. PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

El procedimiento de concesión de la subvención, será en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública, y se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

11. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria al personal técnico adscrito al Área de Servicios Sociales, que será el encargado de realizar de oficio cuántas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

El órgano Instructor comprobará las solicitudes recibidas y procederá a su estudio y evaluación, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, formulando la propuesta de resolución debidamente motivada que incluirá la relación de los solicitantes que se proponen para la concesión y/o denegación de la subvención.

12. PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

La presente convocatoria se regirá por un sistema de puntos, en el que se puede obtener como máximo la puntuación de 5 puntos, en función de los criterios que a continuación se detallan. En caso de empates, se realizará un sorteo entre los solicitantes que hayan obtenido la puntuación más alta.

SISTEMA DE PUNTOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

- **Situación de dependencia** en que se encuentre la persona solicitante (Máximo 2,5 puntos)
 - Solicitud de la situación de dependencia con al menos una antelación de dos meses desde la fecha de inicio de solicitud de la presente convocatoria: **1 puntos.**
 - Reconocimiento de Grado I de dependencia: **1,5 puntos.**
 - Reconocimiento de Grado II de dependencia: **2 puntos.**
 - Reconocimiento de Grado III de dependencia: **2,5 puntos.**
- **Discapacidad** de la persona solicitante (Máximo 1,5 punto)

Personas con una discapacidad del 33% al 65%: 1 punto.

Personas con una discapacidad superior al 65%: 1,5 puntos

- **Rango de edad de la persona solicitante. (Máximo 1 punto)**
 - 70-85 años: **0.5 puntos.**
 - 86- en adelante: **1 punto.**

13. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la resolución de la



Ayuntamiento de Peligros

presente convocatoria, de acuerdo con la delegación de atribuciones dictada por Resolución de Alcaldía nº 1148/2023 de 22 de junio de 2023.

La resolución de concesión expresará la relación de solicitantes a los cuales se concede la subvención, así como la cuantía concedida. Igualmente, incluirá una relación de las solicitudes desestimadas, indicando el motivo de la desestimación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo establecido en la base número 9.

El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

La resolución de concesión, será notificada a la persona o entidad solicitante de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra este recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados los dos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, se entenderá desestimada y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

14. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Ayuntamiento de Peligros remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peligros.

15. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras y su facturación deberá quedar comprendido entre el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2025. Por consiguiente, tanto la presentación de la Declaración Responsable de las Obras, la fecha de la factura o facturas por realización de los trabajos, así como su abono, deben quedar comprendidos en dicho plazo.

16. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que resulten estrictamente necesarios y se realicen desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ningún caso el coste de la reforma del baño (sustitución de bañera por plato de ducha) podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado dentro del plazo determinado para este fin.

A los efectos previstos en las presentes bases, se considerará gasto subvencionable, el coste real de la reforma del baño (sustitución de bañera por plato de ducha), que se



Ayuntamiento de Peligros

determinará por el precio total de las obras, justificado mediante facturas emitidas por la empresa que las ejecute.

No se considerarán elementos subvencionables: el inodoro, el bidet, el lavabo, el espejo, los armarios, los estantes o cualesquiera otros de la misma índole; o accesorios como toalleros, portarrollos, recipientes para la escobilla, etc, ni cualquier otro dispositivo en general (lámparas, etc.).

17. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.- El plazo de presentación de la justificación finalizará el día 31 de marzo de 2026. El órgano concedente de la subvención, previa solicitud del beneficiario, podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

2.- El beneficiario deberá justificar el 100 % del gasto de la actividad subvencionada.

3.- La documentación a presentar será la siguiente:

- Instancia suscrita por la persona beneficiaria.
- Justificación de la presentación de Declaración responsable para ejecución de las obras, que incluyan la reforma de la bañera por plato de ducha.
- Facturas detalladas (mano de obra y materiales) justificativas del gasto, debidamente cumplimentadas.
- Justificantes del pago de las facturas aportadas. (Salvo en el caso de aportar acuerdo de cesión de la subvención). Para ello se presentará justificante bancario relativo al pago de la factura. En el caso de que el abono de las mismas se realice en metálico por el beneficiario, se deberá adjuntar certificado u otra acreditación emitida por la empresa encargada de la realización de la obra, en el que se haga constar que la factura ha sido abonada en metálico.

18. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La subvención prevista en las presentes bases será incompatible con otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad.

19. COMPROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN, CONTROL FINANCIERA Y REINTEGRO

1.- Por parte del Ayuntamiento se comprobará:

- La presentación correcta de la documentación indicada.
- La existencia de control posterior favorable de la DR de obras presentada, en lo que respecta a la parte de la obra objeto de subvención (sustitución de bañera por plato de ducha).

2.- La persona beneficiaria deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

3.- En los casos en que la comprobación y control de la justificación sea de conformidad, se emitirá Acuerdo de Junta de Gobierno Local, declarando dicha justificación y ordenando la realización del pago que se encontraba retenido en concepto de garantía de dicha justificación.

4.- En los casos en que la comprobación y/o control sea desfavorable, procederá exigir el reintegro total o parcial, con cargo a la garantía depositada en la Tesorería municipal, por lo que no se efectuará la realización del pago de la subvención, ya sea de manera total o parcial, en la parte no justificada.

Serán causas de reintegro de la subvención:



Ayuntamiento de Peligros

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

20. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las personas que perciban subvenciones con cargo a esta convocatoria, se someten al régimen de infracciones y sanciones tipificadas en el título IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones se impondrán sin perjuicio de la obligación de reintegro.

21. PROTECCIÓN DE DATOS.

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados es el Ayuntamiento de Peligros con CIF P1815600J, dirección Plaza de la Constitución 1,18210 Peligros, Granada. Teléfono 958405018. Correo electrónico info@ayuntamientopeligros.es. Contacto con la delegada de protección de datos protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es

La finalidad del tratamiento de los datos personales aportados es la tramitación de las solicitudes, resolución y gestión de la concesión de la presente subvención/ ayuda.

La base que legitima el tratamiento de sus datos es la siguiente:

Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la tramitación y gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.

La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el resto de los supuestos en que esté previsto legalmente. Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

El Ayuntamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga a ello

En relación con la información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.



Ayuntamiento de Peligros

En todo caso, la información que se publique en la sede electrónica del Ayuntamiento estará disponible en la misma hasta la finalización de los plazos de subsanación y/o reclamación, pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

No se prevén transferencias internacionales de datos

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es con el asunto "protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es.

22. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de Peligros. Asimismo, las subvenciones que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de Peligros.

23. NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y demás normativa complementaria.



Ayuntamiento de Peligros

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA EL PAGO POR ESTA CORPORACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE O LIBRETA DE AHORRO				D.N.I. / C.I.F.	
DOMICILIO					
POBLACIÓN		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA		IBAN	CÓDIGO	Nº OFICINA	D.C.
		O			NÚMERO CTA. CTE.
DOMICILIO ENTIDAD BANCARIA (CALLE Y NÚMERO)			POBLACIÓN		PROVINCIA

BAJO MI RESPONSABILIDAD DECLARO QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA CUENTA CORRIENTE O LIBRETA DE AHORRO A MI NOMBRE

FECHA

FIRMA

DILIGENCIA CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA
Los datos que anteceden coinciden con los existentes en esta oficina y la firma es la autorizada para disponer de los fondos de la cuenta expresada

El Director,

Firma y Sello

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), le informamos que los datos personales, incluida su dirección de correo electrónico, recabados del propio interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de M^a del Carmen Rodríguez Valverde (DAPROLEX CONSULTING) para el mantenimiento de la relación contractual y/ o comercial y para estar en contacto con usted y se conservarán mientras se mantenga dicha relación y posteriormente durante los plazos establecidos legalmente. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al responsable en la siguiente dirección C/ Acera de San Ildefonso 12 4º, B ,18010, Granada o enviando un mensaje al correo electrónico a



Ayuntamiento de Peligros

consultas@daprolex.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es

En Peligros, con fecha y firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. Roberto C. García Jiménez

Diligencia de aprobación:
Bases y convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 959/2025, de 16 de junio.
EL SECRETARIO
Carlos Bullejos Calvo,

